



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
RADICADO: 2023-00152-00
DECISIÓN: REQUIERE CAJERO.

Se agrega al expediente la comunicación enviada por la Sección de embargos y nomina de la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, manifestando que, fue acatada la orden de embargo en contra de la demandada.

Por otro lado, se **ACCEDE** a lo solicitado en el escrito que antecede y en consecuencia se ordena oficiar por primera vez, al Cajero Pagador, **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA**, para que se sirva explicar por qué no ha realizado las retenciones pertinentes al **25%** salario y demás prestaciones sociales, que devengue la demandada **LINA MARIA PALACIOS VALOIS** con C.C 1.076.381.590, lo cual fue ordenado mediante Oficio N° 4978 del 20 de noviembre de 2023. O en su defecto informar los motivos por los cuales, no se han podido dar aplicación a lo ordenado.

En consecuencia, se ordena oficiar nuevamente al cajero pagador de dicha entidad.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.